Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR- 0072 Fecha: 17-06-2024 Versión: 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DECAS

Fecha recibido estudio 18/04/2026 **Fecha de aprobación** _____

Lugar: AREAD-GRULO

No. Consecutivo revisión: _____ **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.	**VALOR:** **$ 9´100.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: AREAD-GRULO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	IT	[illegible]	
ANALISTA DE CONTRATOS	Si	Monica Avila Alfonso	
JEFE ÁREA CONTRATACIÓN	IJ	[illegible]	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL	Si	Monica Avila Alfonso	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	SI	[illegible]	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	18/04/2026	VALOR:	$ 9´100.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ	Luis Alberto Lizcano Moreno	Analista de Planeación	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
PLANEACION DECAS

GS-2026- 043897 / COMAN – PLANE – 30.1

Yopal, 28 de abril de 2026

Señor intendente jefe
JESUS BOLIVAR ROJAS BURBANO
Jefe Grupo de Contratos
Departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 No. 13 B – 05
Yopal.

Asunto: envío estudio previo adquisición de urea para vehículos.

Teniendo en cuenta lo establecido dentro del procedimiento Programación y Seguimiento Contractual, comedidamente me permito enviar al señor intendente jefe, la certificación del Plan Anual de Adquisiciones del rubro presupuestal de "QUÍMICOS BÁSICOS", para el Departamento de Policía Casanare en 01 folio, de acuerdo a lo establecido en la Programación Contractual, anexo el Estudio Previo en 43 folios, lo anterior con el fin se surta la etapa de revisión y aprobación.

Igualmente me permito informar que este estudio previo, ya fue registrado en el Sistema de Información del Módulo de Contratación (MCT), quedando con el radicado PR-DECAS-0068-26 del 28 de abril de 2026.

Atentamente,

Mayor **DALLANA TERESA PINTO SIERRA**
Jefe Grupo de Planeación DECAS

Anexo(s): Dos (01 folio certificación plan anual de adquisiciones – 43 folios estudio previo).

Elaboró: Intendente jefe **LUIS ALBERTO LIZCANO MORENO**
Analista de Planeación
Grupo de Planeación

Revisó: Mayor **DALLANA TERESA PINTO SIERRA**
Jefe Grupo de Planeación
Grupo de Planeación

Fecha de elaboración: 28/04/2026
Ubicación: D:\Planeación/2026/Plan Anual Adquisiciones/Documentación Salida

Diagonal 15 13B-05 Barrio la Corocora
Teléfono(s): 3135194299
decas.plane-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026 - - 0 4 1 0 3 6 / AREAD-GRULO 20.1

Yopal – Casanare, 18 de abril 2026.

Señora Mayor
DALLANA TERESA PINTO SIERRA
Jefe Grupo De Planeación DECAS
Diagonal 15 No 13B-05
Yopal-Casanare

Asunto: Entrega estudio previo proceso contractual

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Mayor, el estudio previo para proceso contractual por un valor de nueve millones cien mil pesos y cero centavos ($9.100.000,00), para la "SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.

PRESUPUESTO PARA PROCESO CONTRACTUAL				
RECURSO	**UNIDAD**	**PRESUPUESTO**	**VIGENCIA**	**TOTAL**
10	DECAS	$ 9.100.000,00	2026	$ 9.100.000,00
TOTAL, PRESUPESTO PARA PROCESO				$ 9.100.000,00

Atentamente,

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable grupo de Movilidad DECAS

Elaboró: SI. Richard Cárdenas Alfonso
DECAS-GUMOV.

Revisó: IT. Javier Eduardo Gaitán Rey
DECAS-GUMOV

Fecha de elaboración: 18/04/2026
Ubicación: Z:\COMBUSTIBLE 2026

Diagonal 15 No. 13B -05 Barrio la Corocora I
decas.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

Yopal - Casanare, 18 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
12161602	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS.	ADITIVOS	CATALIZADORES	CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN

1.2 VALOR ESTIMADO

NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 9´100.000,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD LITROS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	QUÍMICOS BÁSICOS	DECAS	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.	10	GLOBAL	$9´100.000,00	$9´100.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO						$9´100.000,00

NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar: DECRETO 1625 DE 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. "DECRETO 060 del 12/03/2023 "Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos municipales sobre normativa tributaria y de otras rentas municipales." DECRETO NO100 DEL 06/06/2023 "Por el cual se corrigen algunos yerros del Decreto 060 de 2023"

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Mediante resolución No. 00818 del 07/04/2026 "Por la cual se realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026.

Certificado del plan de compras No. 032 del 17/04/2026 Rec 10, por un valor total de $9´100.000,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	17/04/2026	032	DECAS	10	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.	GLOBAL	$9´100.000,00	$9´100.000,00
Total						1	$9´100.000,00	$9´100.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad futuras), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprometida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior, se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, radiquen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme. Dicha solicitud deberá presentarse a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, a través de SECOP II.

Requisitos para participar en convocatoria limitada a Mipymes
Para acceder a la convocatoria limitada, la Mipyme nacional deberá acreditar su condición mediante certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal —si estuviere obligado a tenerlo— o por el contador, en el cual conste que la empresa tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley vigente (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

	Adicionalmente, la Mipyme deberá acreditar como mínimo un (1) año de existencia mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio. La solicitud de limitación deberá acompañarse de los documentos antes señalados. En las convocatorias que resulten limitadas, la Entidad únicamente aceptará ofertas de Mipymes, consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por Mipymes, y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. El día hábil siguiente al vencimiento del plazo de recepción de solicitudes, la Entidad publicará en SECOP II un aviso en el que precisará si el proceso queda efectivamente limitado a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado habilitado. **Preferencia de bienes y servicios nacionales** En aplicación de la Ley 816 de 2003 y la Ley 1089 de 2006, la Entidad otorgará preferencia a los bienes y servicios de origen nacional cuando la oferta presentada incluya bienes producidos en Colombia. El proponente que oferte bienes de producción nacional deberá indicarlo expresamente y acreditarlo con la documentación que corresponda al momento de presentar la oferta.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando que la Policía Nacional requiere realizar el suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32, a los vehículos de las unidades adscritas a el departamento de policía Casanare, para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable dentro del municipio de Yopal y en consecuencia impactar y aportar a la política de medio ambiente; es necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan, dentro de los cuales se encuentran vehículos de las diferentes especialidades las cuales se les suministra UREA automotriz y la contratación no se puede ejecutar a través de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, ya que se realizó la consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual aún no existe acuerdo marco para el suministro de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32.

El Departamento de Policía Casanare, requiere adquirir el Aditivo Automotriz (conocido como ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32), para los vehículos asignados para el servicio de Policía de las diferentes unidades, en cumplimiento de los establecido en la ley 1972 del 18 de julio de 2019 "POR MEDIO POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE SANO ESTABLECIENDO MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE FUENTES MÓVILES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", **ARTICULO 4°**, **Vehículos nuevos con motor ciclo diésel.** *A partir del 10 de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores*, Resolución No. 1111 del 2013 "Por la cual se modifica la Resolución No. 910 de 2008" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual establece los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres en el territorio nacional con tecnología Euro IV, alineado a la orden impartida por la subdirección General mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-001400-DIRAF del 18 de enero de 2023. la urea

automotriz o AUS32 es un líquido diseñado para reducir las emisiones de óxido de nitrógeno que emiten los motores diésel. Se convierte en amoniaco y en catalizador, neutraliza las partículas nocivas de (NOx) y las convierte en nitrógeno y H2O (vapor). Por tal razón, para satisfacer la necesidad de Urea (Aditivo Automotriz) o AUS32; se requiere un proveedor que acredite mediante certificación la norma ISO 22241 y/o NTC 5939, que tenga la infraestructura técnica y logística necesaria, que garantice la entrega del producto.

El suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la Resolución número 05884 del 27/12/2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL" y al procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL "Actividad. *SUMINISTRAR UREA AUTOMOTRIZ A VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL Para el suministro de Urea Automotriz, el supervisor de la orden de compra y/o contrato y responsable de combustibles, deberá tener en cuenta los parámetros establecidos en las fichas técnicas y/o manual del fabricante para su respectivo suministro; así mismo, se debe diligenciar la "Planilla control al suministro de urea automotriz a vehículos de la Policía Nacional" – 1LF-FR-0006, la cual debe ser diligenciada en su totalidad y será administrada por el supervisor de la Orden de Compra o contrato, quien debe diligenciar en el módulo de combustible en la pestaña de "Urea", la información solicitada del suministro realizado, esto con el fin de ejercer el control en el suministro de esta solución líquida Automotriz y en la ejecución de los recursos asignados".*

Mediante comunicación oficial GS-2025-014635-DILOF, firmado por el señor General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director logístico y financiero (e), ordena a todas las unidades realizar los trámites correspondientes ante la oficina de planeación para la consecuencia de los recursos, para la adquisición de la presente vigencia de la UREA.

Actualmente se cuenta con 18 vehículos relacionados en el cuadro 1, por tal razón se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de UREA (aditivo automotriz) o AUS32, para los vehículos que hacen parte del Departamento De Policía Casanare y para los vehículos que por necesidades del servicio estén de paso por la jurisdicción del DECAS o apoyando la misma.

Por lo anteriormente expuesto el Departamento De Policía Casanare requiere la adquisición del aditivo automotriz para el parque automotor al que se le suministra combustible líquido Diesel que cumple con tecnología EURO IV, V y VI, así:

N°	PLACA	CLASE	LINEA	MARCA
1	GZN005	CAMIONETA	RANGER XLT AT	FORD
2	OSM768	CAMIONETA	RANGER XLT AT	FORD
3	OSE991	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA
4	OSE988	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA
5	NOS448	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
6	NTZ632	CAMION ESTACAS	NPR	CHEVROLET
7	NYO659	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
8	PIM767	CAMIONETA	FRONTIER	NISSAN
9	POQ812	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
10	PPQ237	PANEL	STARIA	HYUNDAI

11	PPQ226	CAMIONETA	STARIA	HYUNDAI
12	PPQ275	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
13	NNZ246	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
14	NNZ247	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
15	NNZ248	CAMION FVR	FVR	CHEVROLET
16	QMO151	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
17	QNK180	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
18	QNK205	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET

Cuadro 1

La proyección para la ejecución del contrato será hasta el día 07 de diciembre 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

El proceso requiere la adjudicación para el mes de mayo del 2026

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las vigencias 2025. celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	21-2-10021-25 de fecha 29/09/2025	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO	PN DECAS MIC 025-2025	De acuerdo a los informes de supervisión y recibo a satisfacción el oferente ha cumplido sin novedad	No se presentaron
POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	21-9-10018-25 de fecha 28/07/2025	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.	PN DECAS MIC 022 2025	De acuerdo a los informes de supervisión y recibo a satisfacción el oferente ha cumplido sin novedad	No se presentaron

- **información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: de conformidad con lo Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 DE 2021, del 24/12/2021, "***POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE***

PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se verificarán cómo CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán cómo CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios, y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia, la cual será avalada con la presentación de certificación o acta de liquidación que atestigüe la realización de contratos ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, y cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado del presente proceso.

La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista.
- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato certificado.
- Número del contrato.
- Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales).
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono.

Nota: No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final).
No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación experiencia del personal están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se requiere que los interesados en presentar propuesta cuenten con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, por lo anterior debe certificar por escrito en su oferta, garantizando la disponibilidad de por lo menos una estación de servicio propia, en arriendo o en acuerdo comercial contando como mínimo con una (01) isla para el suministro de UREA AUTOMOTRIZ O ADBLUE en el municipio de Yopal, como mínimo un (01) operario que cumplir esta función.

En mencionada certificación deberá relacionar el nombre o razón social de la estación de servicio propuesto en el municipio Yopal, indicando su dirección, teléfono, correo electrónico, **Anexando Certificación firmada por el representante legal o propietario donde asume la distribución de UREA AUTOMOTRIZ O ADBLUE para la Policía.**

.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las indicadas en el **Anexo No. 2.**

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a la subsección 5 - mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5 *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*.

Impuestos de ley: al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que haya que causarse para celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31/12/2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El (aditivo automotriz) UREA, objeto del presente proceso de contratación deberá ser suministrado mediante dispensador en la estación de servicio presentada por el oferente que deben estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Yopal, con las condiciones establecidas en el anexo no. 2 - condiciones técnicas - otras condiciones técnicas verificables - capacidad operativa.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará a través de contracto sucesivo, hasta agotar el total del presupuesto asignado y relacionado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a las necesidades que demande la entidad, en todo caso bajo la coordinación del Supervisor del Contrato que sea designado por el Comando del Departamento de Policía Casanare

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato hasta el 07 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para la presente contratación de mínima cuantía.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de suministro ejecutados, en moneda legal colombiana (pesos), así

1. Esquema de Pago

- Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado o cantidades o productos entregados en pesos colombianos. realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
- El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.

2. Condiciones para el Pago

- Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a:
 - La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
 - La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.

3. Requisitos del Contratista

Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con el servicio de suministro según las especificaciones técnicas exigidas.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 # 13b-05, con los siguientes documentos:

 - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
 - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
 - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
 - Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

- Obligatoriedad: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:

 - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

- Radicación de la Factura:

 - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.

- Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.
 Ejemplo: #$16-01-01-D13;21-9-10019-4; pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

6. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

7. Resolución de Inconsistencias

- Errores o Rechazos:
 - Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
 - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.

8. Responsabilidades del Contratista

- Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
 - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
 - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.

9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones

- Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
- Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
- Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

11. Fundamentos Legales

- Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- Decreto 358 de 2020.
- Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para la entrega o suministro de los insumos que estén descontinuados o de requerir un cambio adicional (entendiendo por éstos, productos similares que cumplan la misma función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo "Valores de referencia" o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del producto.

La Entidad solicitará hasta tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio y se procede a presentar soportes para iniciar los trámites de modificación contractual mediante acuerdo de las partes intervinientes, una vez se cuenta con la viabilidad correspondiente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del proceso es para el responsable del suministro de combustible o quien haga sus veces o quien designes el señor Comandante del departamento de policía Casanare, como ordenador del gasto, los supervisores serán los encargados de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1471 del 12 de julio de 2011, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por la modalidad de mínima cuantía.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

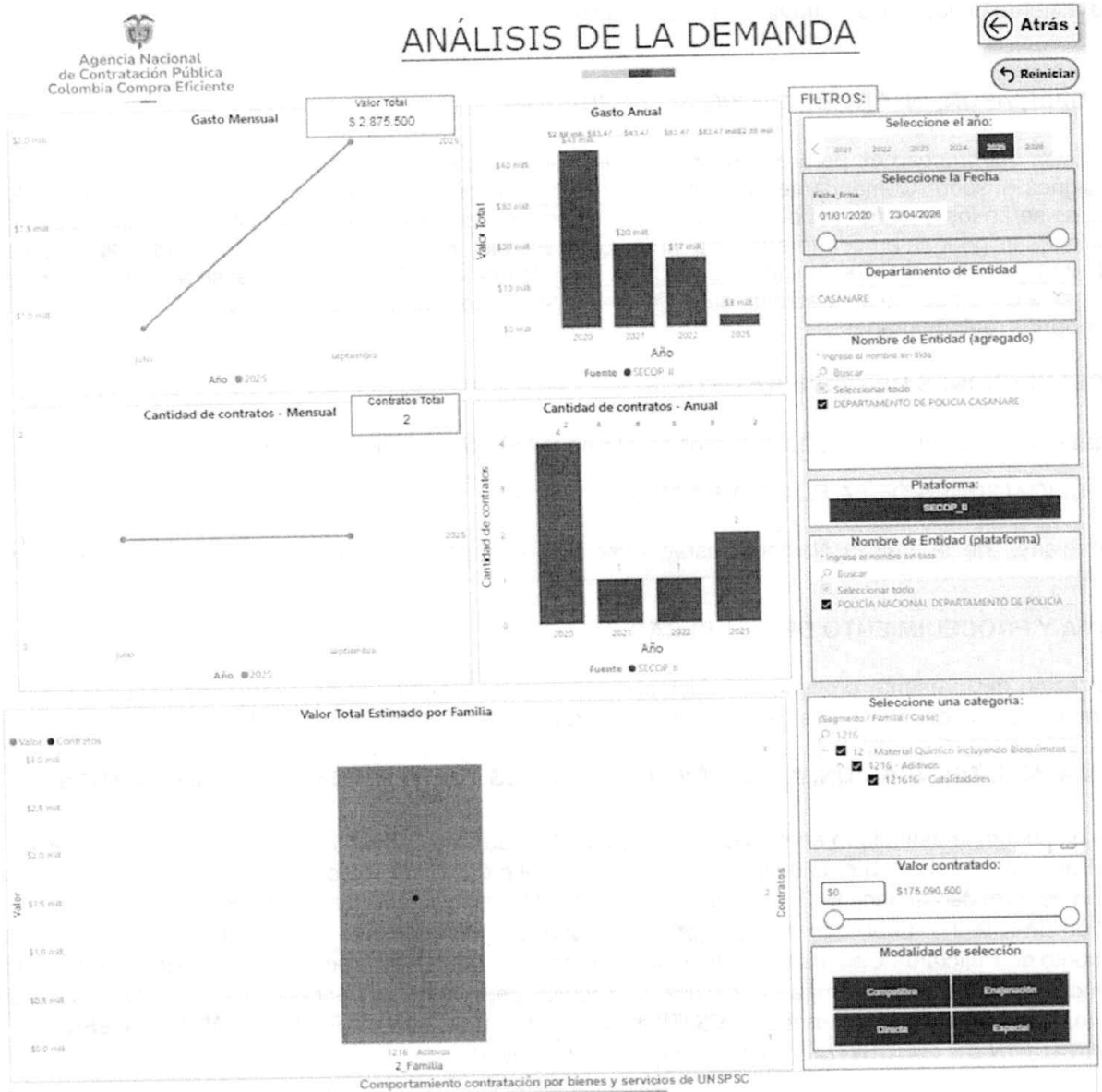
Teniendo en cuenta la estipulado en el decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.1.5.5., "Garantías" que a la letra dice: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". y el manual par al identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01), publicado por la agencia nacional de contratación – Colombia compra eficiente, el Departamento de Policía de Casanare en atención al análisis del riesgo realizado, ve la necesidad de formular la constitución de pólizas que amparen los riesgos propios del objeto contractual a celebrar, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ***"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"*** del presente estudio previo.

De cualquier de forma, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la ley 1480 de 2011, estatuto del consumidor

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

se realiza el análisis de la demanda a través de la herramienta MAE(MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO) implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, tomado del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, así:



Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1216 - Aditivos	2	$2.875.500	100,00%	2	$2.875.500	100,00%
Total	2	$2.875.500	100,00%	2	$2.875.500	100,00%

De acuerdo al análisis realizado arrojado por la herramienta, frente a la información de los últimos 6 seis años de contratación (2021-2022-2023-2024-2025-2026) a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y la clasificación de bienes y servicios - familia, que hacen parte del proceso contractual (CLASIFICACION UNSPCC), se han celebrado 02 contratos, en el departamento de Policía de Casanare, con un porcentaje de 100% por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2´875.500,00), ejecutados por un proveedor de origen nacional, predominando la modalidad de mínima cuantía para la contratación de los bienes y/o servicios de dicha clasificación UNSPSC.

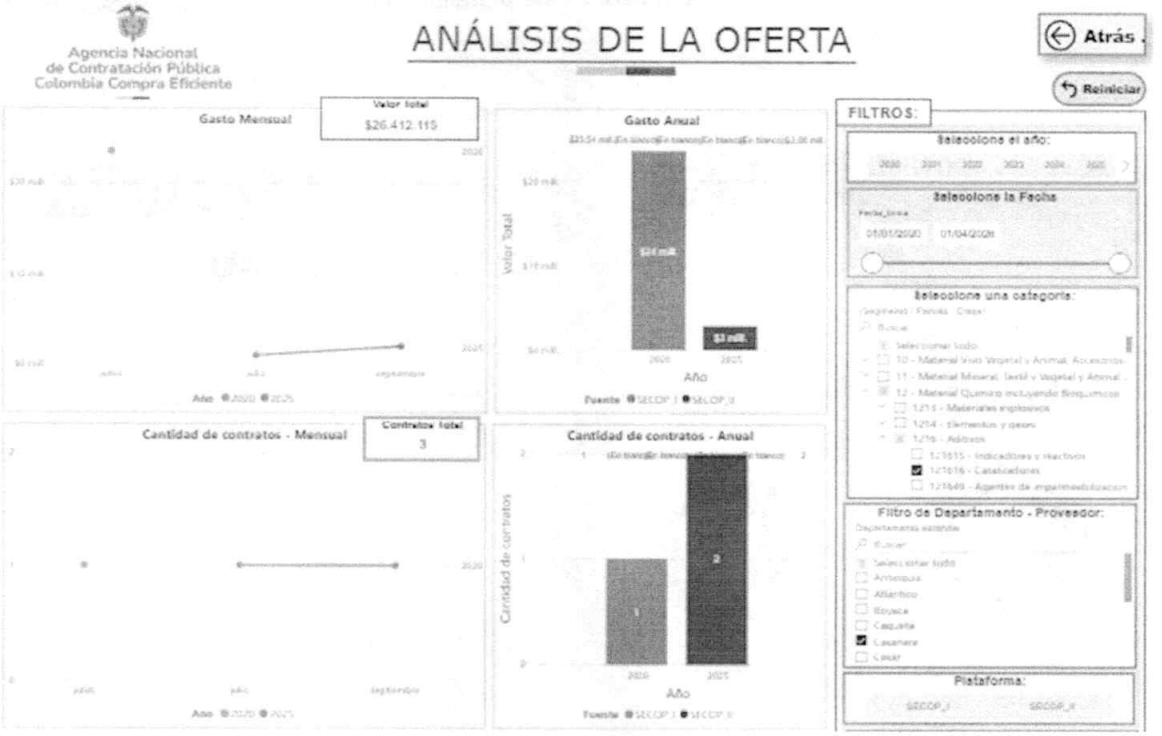
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

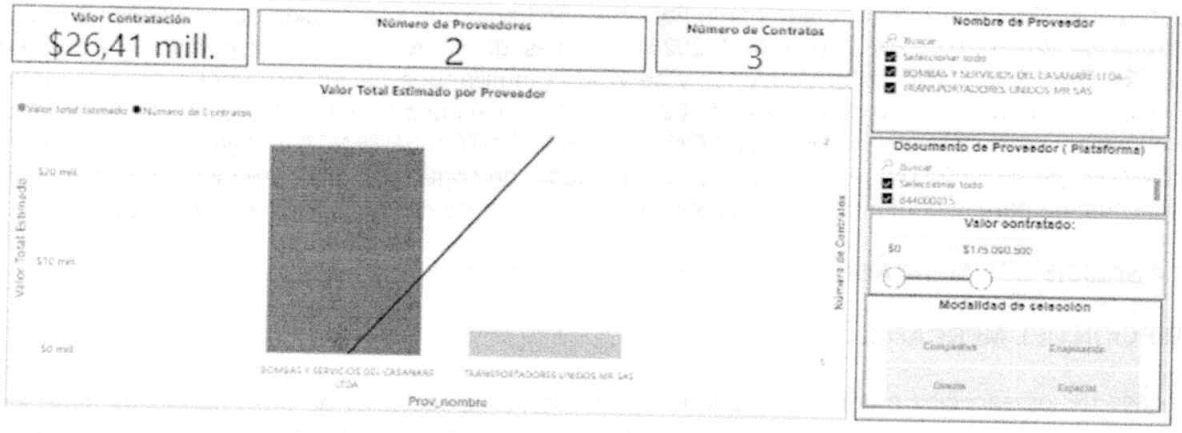
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

Para el caso de los servicios a adquirir se puede identificar que el sector es de proveedores de servicios en donde podemos encontrar diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

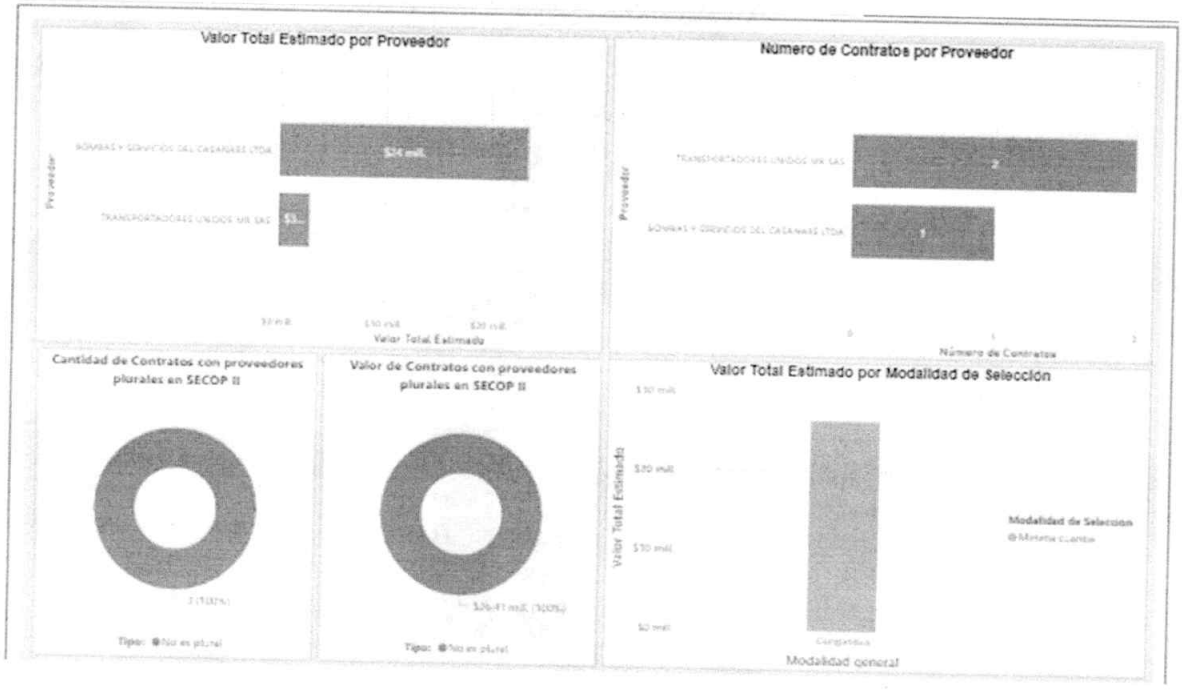
A través de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO "ANALISIS DE LA OFERTA" https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta se observan las siguientes variables estadísticas frente al análisis de la oferta de las últimas tres vigencias (2023,2024 y 2025), y en atención a la clasificación de bienes y servicios - familia que se proyectan contratar a través del presente proceso contractual, así:

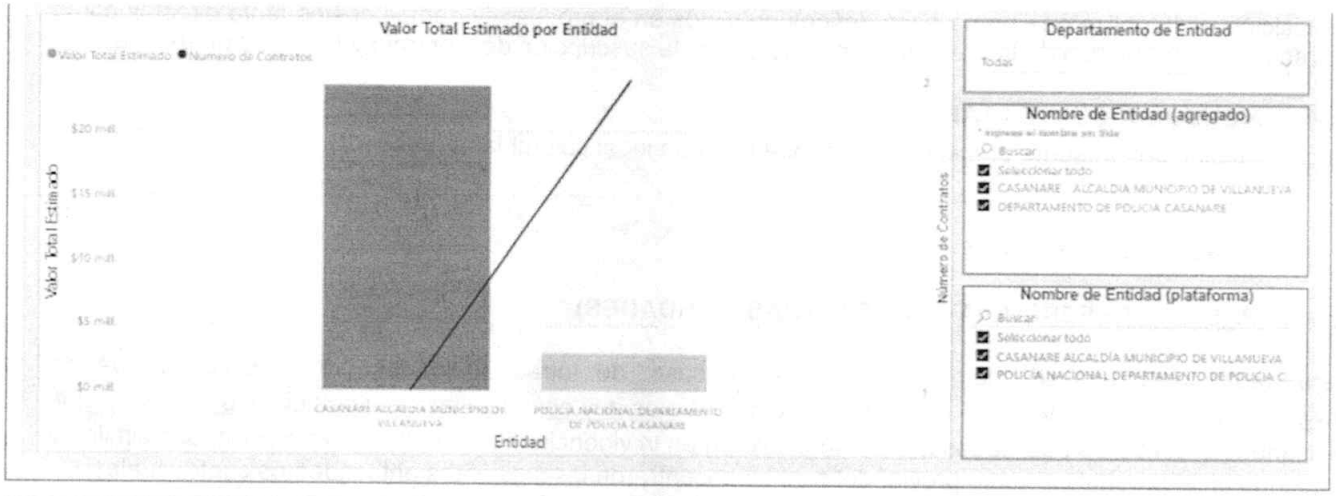




En las últimas 6 vigencias, el análisis de la oferta contempla el Departamento de Policía Casanare, el cual arroja información de 02 proveedores de origen Regional, MiPymes y no MiPymes, plurales y no plurales, que ejecutaron 3 contratos, por el valor total de Veintiséis millones cuatrocientos doce mil ciento quince ($26.412.115,00), de los cuales el departamento de Policía de Casanare, hasta el momento solo ha realizado 2 asociados a los bienes y servicios identificados con el código UNSPSC No. 12161602, de igual manera existe otra entidad como estaciones de servicio y la alcaldía de Villanueva.

Por lo anterior, se puede establecer que existen empresas que pueden suplir la necesidad requerida por la Policía departamento de Casanare, Pues de acuerdo al análisis aquí descrito, donde se refleja la ejecución de procesos contractuales, se puede deducir su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, determinando que para el presente proceso contractual existe pluralidad de oferentes en el mercado local





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1216 - Aditivos	1	$23.536.615	89,11%	2	$2.875.500	10,89%	3	$26.412.115	100,00%
Total	1	$23.536.615	89,11%	2	$2.875.500	10,89%	3	$26.412.115	100,00%

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO/ EMAIL
RIVARCA	Calle 24 # 35-139 Yopal	3212096606 - 3204752968
IMR S.A.S	Carrera 19 # 19-60	6086334916 - 3138519928
PISO	CARRERA 1 # 50-44	3136909561 - 3118343004

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad,), que tenga dentro de su objeto social o actividad económica la facultad de ofrecer los bienes y/o servicios objeto del presente estudio previo y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá un servicio de calidad con un menor precio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios que ofrece la celebración del contrato van encaminados a suplir las necesidades que tienen las unidades comprometidas en el presente proceso.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos que deberá tener en cuenta el proponente serán los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, y pagos de impuestos, aranceles y retenciones de la jurisdicción o la industria del sector comercial, transporte,

adquisición de la póliza que ampare los riesgos previstos en el proceso, y demás costos tanto directos como indirectos que se deriven de la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y la ejecución del mismo.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación del presente proceso, se realizará moneda legal colombiana (pesos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia (2025-2026), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	Suministro de combustible BIODIESEL Y ADBLUE (UREA AUTOMOTRÍZ) para los vehiculos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.	BGA-025-2026 de fecha 22/04/2026	$ 8.000.000,00
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHICULOS DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA	CO1.PCCNTR.8395892 de fecha 11/10/2025	$ 18.000.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA y UREA AUTOMOTRIZ) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O EN TRANSITO QUE CONTRIBUYAN A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO.	SUMINISTRO 035-2026 de fecha 10/03/2026	$ 13.000.000,00

Nota: realizada la consulta se observa que existen procesos de contratación con objeto similar, celebrados por otras entidades estatales y por la Policía Nacional, sin embargo, el valor de la UREA está sujeta al precio de referencia publicado por la Superintendencia de Industria y comercio, por tal motivo, los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta a la hora de determinar el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR LITRO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	21-2-10021-25	ADQUISICION DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.	28/07/2025	$ 6.581,00

Nota: Para el precio histórico se tomará como referencia el último contrato suscrito por el departamento de policía Casanare el cual corresponde al número 21-2-10021-25 se debe incluir el aumento del IPC el cual cerro para Colombia con el 5.10%

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tiene unas características en cuanto a diseño y especificaciones técnicas del fabricante, estos no presentan precios al respecto por tal motivo no se pueden adquirir o verificar a través de un catálogo virtual, así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCIPCION BIEN Y/O SERVICIO	UNID MEDIDA	CANT	RIVARCA	IMR S.A.S	PISO	VALOR PROMEDIO
1	UREA (aditivo automotriz)	Litro	1	$ 3.900,00	$ 3.600,00	$ 4.000,00	$ 3.833.00

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de solicitud realizada a través de comunicado oficial No GS-2026-013540-DECAS, de fecha 06/02/2026 y enviada a través de correo electrónico de lo cual los siguientes oferentes emitieron cotizaciones del cual se tomó el valor promedio cotizado, para determinar el valor estimado, así:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO/ EMAIL
RIVARCA	Calle 24 # 35-139 Yopal	3212096606 - 3204752968
IMR S.A.S	Carrera 19 # 19-60	6086334916 - 3138519928
PISO	CARRERA 1 # 50-44	3136909561 - 3118343004

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID MEDIDA	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	UREA (aditivo automotriz)	Litro	1	N/A	N/A	$ 6.581,00	$ 3.833.00	$ 5.207.00

Nota: Para el análisis del valor estimado no se incorporaron precios de referencia SECOP ni precios de páginas WEB, se determina el valor del litro de UREA, tomando el valor promedio entre los precios de mercado y el precio histórico el cual es de la vigencia actual. obteniendo un estimado que nos pueda brindar un producto de mejor calidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 9´100.000,00).

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD LITROS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, SEGÚN CORRESPONDA
1	QUÍMICOS BÁSICOS	DECAS	ADQUISICION DE UREA AUTOMOTRIZ (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.	10	GLOBAL	$9´100.000,00	$ 9´100.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 9´100.000,00

Subintendente **RICHARD NOE CARDENAS ALFONSO**
Estructurador estudio previo

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable de Movilidad DECAS

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el *SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.*

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
	Ficha técnica
X	Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
	Factores de verificación y ponderación.
	Apoyo a la industria nacional
	Indicación de trato nacional
	Experiencia del proponente
	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
	Capacidad financiera
	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
	Certificación de la capacidad técnica
	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Justificación inicio de proceso UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)

Formato Revisión de Estudios previos

Oficio solicitud cotizaciones

Cotizaciones

CERTIFICADO DE NECESIDAD

En mi calidad de Responsable de Movilidad del Departamento de policía Casanare, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que, consultado los inventarios de la unidad y el aplicativo SIGEA, no se cuenta con el suministro de UREA para el Departamento, por tal razón la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación objeto del presente proceso, con el fin de garantizar un óptimo servicio de policía.

Parte de vehículos en el DECAS que requieren suministro de UREA (ADBLUE)

N°	PLACA	CLASE	LINEA	MARCA
1	GZN005	CAMIONETA	RANGER XLT AT	FORD
2	OSM768	CAMIONETA	RANGER XLT AT	FORD
3	OSE991	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA
4	OSE988	CAMIONETA	HILUX	TOYOTA
5	NOS448	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
6	NTZ632	CAMION ESTACAS	NPR	CHEVROLET
7	NYO659	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
8	PIM767	CAMIONETA	FRONTIER	NISSAN
9	POQ812	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
10	PPQ237	PANEL	STARIA	HYUNDAI
11	PPQ226	CAMIONETA	STARIA	HYUNDAI
12	PPQ275	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
13	NNZ246	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
14	NNZ247	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
15	NNZ248	CAMION FVR	FVR	CHEVROLET
16	QMO151	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
17	QNK180	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET
18	QNK205	CAMIONETA	COLORADO	CHEVROLET

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable de Movilidad DECAS

La Policía nacional de Colombia - Departamento de policía Casanare tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su oferta

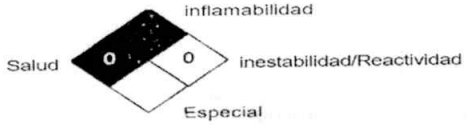
El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con su oferta las certificaciones y demás documentos que más adelante se relacionan, así:

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE Y/O ADITIVO	UNIDAD DE MEDIDAD	NORMA TECNICA COLOMBIANA
1	SOLUCION UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 O HIDROBLUE	litros	Los elementos deben cumplir con las siguientes técnicas: NTC 5939 o equivalentes ISO - 22241 o equivalentes

- **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** la Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.		
2	**PRESENTACIÓN**: suministrar el producto por litros mediante dispensador o surtidor en estación de servicio:		
3	**COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ** • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto:** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** no determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** no determinado **Punto de inflamación:** no aplicable **Punto de combustión:** no determinado. **Tasa de evaporación:** no determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado.		

	Presión de vapor: no determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** no determinado. **Solubilidad:** no determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** no determinado. **Temperatura de descomposici6n:** no determinado. **Viscosidad:** dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. **Propiedades explosivas:** no explosivo. **Propiedades comburentes:** ninguno. **Estabilidad química:** el producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** en condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos. **Productos de descomposición peligrosos:** en condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.  		
4	Los oferentes deberán anexar a su propuesta la norma técnica del aditivo UREA **UNIDAD DE MEDIDA** / **ITEM** litros / Aditivo UREA El producto debe cumplir con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología EURO V – VI o superiores		
	CONDICION TECNICA ADICIONAL		
5	Con la presente el oferente se compromete a no estar registrado como infractor ambiental en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUÍA) del Ministerio de Medio ambiente y desarrollo sostenible, de acuerdo a lo establecido en la ley 1333 del 21 de julio del 2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue		
6	**EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o contrato finalizado con concepto favorable de la recepción de servicios. Este punto se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. En la certificación debe ser posible verificar: · Entidad contratante		

	· Objeto · Numero de contrato · Valor del contrato · Fecha de inicio · Fecha de terminación del contrato. · Calificación del servicio prestado por el contratista. · La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono en hojas membretadas. Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación. · No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones. · No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN. · No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). · No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		
7	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.		

Subintendente **RICHARD NOE CARDENAS ALFONSO**
Estructurador estudio previo

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable de Movilidad DECAS

De conformidad con lo indicado en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)"* publicado por la agencia nacional de contratación - Colombia compra eficiente y hecho el análisis correspondiente, el Departamento De Policía De Casanare considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.5, considera prudente solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir el riesgo generado por un posible incumplimiento en la entrega del bien y/o servicio. De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la ley 1480 de 2011 estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo conforme se detalla a continuación:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	VENTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VENTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	VENTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO CUATRO MESES MAS	AMPARA AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o	Multa cuyo valor se liquidará con base en un, cero punto dos (0.2%) del	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez	Cuando el contratista no constituya dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus

		sus modificatorios la póliza de garantía única	valor del contrato			
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multa cuyo valor se liquidará con base en un, cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total o parcial declaratoria de caducidad	Veinte (20%) del valor del contrato	contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y/o proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial o total de los perjuicios que se causen a la entidad.

Subintendente **RICHARD NOE CARDENAS ALFONSO**
Estructurador estudio previo

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable de Movilidad DECAS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCIÓN DEL CON CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍ					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Exigencia de requisitos habilitantes inapropiados o desproporcional para proceso de contratación	Limitación a la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso de contratación que puede derivar en la declaratoria desierta del proceso o incurrencia en conductas violatorias de los principios de la contratación publica	3	4	7	ALTO	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas durante la etapa de estructuración y previo a la publicación de proceso. Someter a revisión y aprobación de los responsables de estudios previos, el asesor jurídico de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas, previo a la publicación del proceso.	2	2	4	BAJO	SI	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de Adquisiciones (Cuando apliqu e)	A partir de la presentación del estudio previo	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisición, o el asesor jurídico, responsable de estudios previos de la unidad.	Formato aprobación de estudios previos y documentos previos	De acuerdo a la programación contractual-cada vez que se estructure un proceso de contratación.
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	El personal que realice procedimiento de mantenimiento no sea idóneo para la ejecución del contrato.	Daño y/o mal funcionamiento de los bienes.	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Establecer dentro del estudio previo como condición técnica la idoneidad del personal mediante el formato de Recurso humano y documentos necesarios para garantizar la idoneidad	1	1	2	4	SI	Estructurador	A partir de la presentación del estudio previo.	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisición, o el asesor jurídico, responsable de estudios previos de la unidad	Formato aprobación de estudios previos y documentos previos	De acuerdo a la programación contractual-cada vez que se estructure un proceso de contratación
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección, o que no se suscriba el contrato por diferentes factores.	Retraso en la contratación del objeto a contratar. Declaratoria desierta del proceso.	3	2	5	medio	Entidad	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo	3	2	5	Medio	NO	Entidad contratista	Publicación del proceso	a partir de la publicación del proceso	Realizar el monitoreo de los posibles oferentes que pueden ofertar para el proceso contractual e identificar requisitos de posible cumplimiento	De acuerdo a la programación contractual-cada vez que se publique un proceso de contratación.
4	General	Externo	Selección	Económico	Precios artificialmente bajos que inducen a selección errada del proponente e inducen al fracaso del contrato por la incapacidad del contratista para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento del contrato. Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía	2	6	8	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos en procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de evaluación de las ofertas.	2	2	4	Bajo	SI	Comité evaluador	Cierre del proceso	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	A través de los informes de evaluación de las ofertas	Fecha prevista en el cronograma para la presentación de informes de evaluación de las ofertas

5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta.	Declaratorio desierta del proceso	2	4	6	Medio	Entidad	Evitar el riesgo / Verificación de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador.	1	1	2	4	SI	Integrantes comités evaluadores	Evaluación del proceso	Publicación de la evaluación del proceso.	La evaluación adecuada de las ofertas presentadas por parte de los comités evaluadores (técnico, jurídico, económico)	De acuerdo a la programación del proceso de contratación
6	Especific	Externo	Ejecución	Operacio	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	En la fecha establecida por el supervisor del contrato.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios.	Reclamos por parte del usuario o cliente.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	En la fecha establecida para la prestación del servicio y hasta la finalización del tiempo de ejecución del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato.	Conceptos y resultado erróneos, que conlleven a contratación de personal no apto y/o conlleve a demandas para la institución.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato – Auditoria de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Cada vez que se presente un evento adverso.
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Ausencia del personal profesional y/o administrativo para la adecuada prestación del servicio. Incumplimiento de la normatividad aplicable del código sustantivo del trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia Exigencia rigurosa de las obligaciones del contratista. Verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato / Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato. A través de la presentación de los documentos exigidos para el trámite de pagos	Mensual y cada vez se tramite un pago
10	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	La No ejecución del Contrato. Caducidad.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato en ejecución, se debe realizar seguimiento para la presentación de las pólizas dentro del término establecido.	En la fecha establecida por el supervisor del contrato.
11	Especific	Externo	Ejecució	Operacio	Incumplimiento parcial	Incumplimiento injustificado en la prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	En la fecha establecida por el supervisor del contrato.

12	General	Externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente.	Afectación al medio ambiente por el incumplimiento de la normatividad ambiental, buenas prácticas ambientales e inadecuación disposición de final de residuos	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusulas ambientales en el contrato. El contratista deberá prever esta situación y caso de presentarse asumirá las consecuencias por el incumplimiento a la normatividad ambiental y sanciones que eso conlleva. Exigencia rigurosa de las obligaciones	2	2	4	Bajo	NO	Contratista/ supervisor	A partir del inicio de ja ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista divulgue información confidencial de la entidad.	El personal suministre información confidencial.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista desde la presentación de la oferta deberá garantizar la confidencialidad de la información. Durante la ejecución del contrato deberá presentar y cumplir los compromisos establecidos por la entidad de la confidencialidad de la información	1	3	4	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio de ja ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o muerte del contratista	Accidentalidad o muerte del contratista desde la adjudicación o durante la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Evaluación de alternativas técnicas optimas, implementación de los compromisos en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	1	3	4	Medio	SI	Contratista	A partir del inicio de ja ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de informes de supervisión y seguimiento contractual	Cuando ocurra el evento
15	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación en la tasa representativa del mercado	Incremento o decremento en el valor del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	El contratista deberá analizar en la presentación de la oferta económica los posibles incrementos en la tasa representativa del mercado y en el impacto del valor final del contrato.	1	3	4	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio de ja ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de informes de supervisión y seguimiento contractual	Cuando ocurra el evento
16	Especifico	Interno	Ejecución	SGSST	Incumplimiento del contratista en los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (afiliación a ARL, cumplimiento de protocolos de seguridad o inducción en riesgos).	Accidentes laborales, sanciones administrativas a la entidad, suspensión del contrato, afectación a la integridad del contratista o terceros.	2	1	7	Alto	Contratista	Verificación previa de afiliación a ARL, exigencia de certificación de cumplimiento SG-SST, inducción en riesgos laborales y supervisión periódica por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	Medio	SI	Supervisor del contrato / Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	A partir del inicio de ja ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión documental de afiliación a ARL, listas de chequeo de seguridad, reportes de incidentes, A través de la presentación de informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual

Intendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY
Responsable de Movilidad DECAS

Subintendente RICHARD NOE CARDENAS ALFONSO
Responsable de combustible DECAS

El Yopal, 06 de febrero del 2026.

Nº GS-2026-- - 013540 AREAD-GRULO-20.1

Señores
Oferentes
Ciudad

La Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la **"SUMINISTRO DE SOLUCIÓN LIQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE",** por un valor de nueve millones cien mil pesos $9.100.000,00 se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**SUMINISTRO DE SOLUCIÓN LIQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas del bien a contratar **se encuentran detalladas en el anexo especificaciones técnicas.**	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la entrega de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Asumir el transporte y entrega de los elementos en el lugar establecido por el contratante. Mantener dentro de la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la oferta. Responder en los plazos que el Departamento de Policía Casanare establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas El contratista dará inicio al contrato de suministro de UREA una vez se le sea notificada y aprobada la Garantía Única, en la que se definirá todo el procedimiento bajo el cual operará objeto del presente contrato, así como el desarrollo de los diferentes aspectos

		que comprende el mismo. Restituir al Departamento de policía Casanare, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. El contratista deberá dar aplicación a las buenas prácticas ambientales, para tal efecto se compromete a garantizar la preservación del medio ambiente, a través del cumplimiento de la normatividad ambiental, el desarrollo de procesos y procedimientos que llevan a la efectiva protección. Cualquier infracción ambiental en la omisión de las obligaciones ambientales en la preservación del medio ambiente, será asumida bajo su estricta responsabilidad.
	FORMA DE PAGO	La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados [cantidades de obra], en moneda legal colombiana (pesos), así: 1. Esquema de Pago • Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las [cantidades de obra o mantenimientos] realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. • El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato. 2. Condiciones para el Pago • Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a: ○ La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). ○ La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos. 3. Requisitos del Contratista Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura: • Haber cumplido con los mantenimientos preventivos y correctivos según las especificaciones técnicas exigidas. • Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT. • Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho tumo deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos: ○ Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare). ○ Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. ○ Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ○ Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral. ○ Y los demás documentos que se requieran para tal efecto,

conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica
 - Obligatoriedad: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
 - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
 - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).
5. Proceso de Radicación y Gestión
 - Radicación de la Factura:
 - La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.
 - Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.
 Ejemplo: #$16-01-01-D13;21-9-10019-4; pepito.perez@correo.policia.gov.co#$
6. Derecho de Turno y PAC
 - Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
 - La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.
7. Resolución de Inconsistencias
 - Errores o Rechazos:
 - Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
 - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.
8. Responsabilidades del Contratista
 - Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
 - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
 - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.
9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones
 - Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
 - Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
 - Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
11. Fundamentos Legales
 - Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
 - Decreto 358 de 2020.
 - Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
 - Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

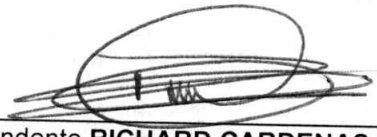
NOTA 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén

<table>
<tr><td></td><td></td><td>descontinuados o de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos, (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo "Valores de referencia" o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto.

La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.100.000,00) Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, gastos del personal administrativo sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y demás condiciones especiales para la prestación del servicio. etc.

<table>
<tr><th>Conceptos</th><th>Base UVT</th><th>Base pesos</th><th>Tarifas</th></tr>
<tr><td>Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y también a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT</td><td>0</td><td>100%</td><td>11,0%</td></tr>
<tr><td>Compras generales (declarantes renta)</td><td>27</td><td>$ 1.345.000,00</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>Rete IVA por compras o servicio (15% sobre el IVA)</td><td>27</td><td>$ 1.345.000,00</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Retención de ICA Compras- Municipio de Yopal</td><td>0</td><td>100%</td><td>6*1000</td></tr>
<tr><td>Retención de ICA Servicios - Municipio de Yopal</td><td>0</td><td>100%</td><td>6*1000</td></tr>
</table>

NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar:
DECRETO 624 del 30 de marzo de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Decreto 060 del 12/03/2023 " Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos municipales sobre normativa tributaria y de otras rentas municipales."
Decreto No100 del 06/06/2023 "Por el cual se corrigen algunos yerros del Decreto 060 de 2023"
Los impuestos son aplicados dependiendo del régimen tributario al que pertenezca, así mismo si el ejercicio de su actividad económica sea realizado en la ciudad de Yopal, lo que deja como resultado la aplicación de los impuestos municipales de esta ciudad en mención</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">El plazo para la presentación de la presente oferta será de seis 3 días, las cuales serán entregadas en medio físico en la oficina del Grupo de Movilidad ubicada en la diagonal 15 Nº 13b-05, y a los correos electrónicos decas.gumov@policia.gov.co.</td></tr>
</table>

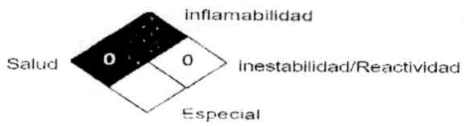


Subintendente **RICHARD CARDENAS ALFONSO**
Responsable de suministro de combustible

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	Urea Automotriz	Suministro por litros.	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** la Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **PRESENTACIÓN**: el contratista deberá suministrar por litros el producto mediante dispensador o surtidor en estación de servicio. **GARANTÍA**: el proponente deberá ofrecer una garantía sobre la calidad del producto durante la vigencia 2026; con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida. A su vez deberá presentar al inicio de la aceptación de la oferta el certificado donde indique que cumple con la norma ISO 22241 y/o NTC 5939 o equivalentes.		
2	**COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ** • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto:** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** no determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** no determinado **Punto de inflamación:** no aplicable **Punto de combustión:** no determinado. **Tasa de evaporación:** no determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** no determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** no determinado. **Solubilidad:** no determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** no determinado. **Temperatura de descomposici6n:** no determinado. **Viscosidad:** dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. **Propiedades explosivas:** no explosivo. **Propiedades comburentes:** ninguno. **Estabilidad química:** el producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** en condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos.		

	Productos de descomposición peligrosos: en condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.  		

Subintendente **RICHARD CARDENAS ALFONSO**
Responsable de suministro de combustible

RIVARCA
ESTACIONES DE SERVICIO S.A.S.

900.065.822-1

El Yopal, 14 de febrero de 2026

Señores:
DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE
La Ciudad

Asunto: Cotización

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de la Estación de Servicio RIVARCA CENTER.

El Suscrito Juan Pablo Riveros Vargas, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.720.809 expedida en Bucaramanga, en calidad de presentante legal de RIVARCA S.A.S me permito presentar cotización, a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	UREA AUTOMOTRIZ	Litro	1	$ 3.900

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas contribuciones y transporte al municipio, que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Cabe anotar que estos precios están sujetos a variación de alza y baja según lo disponga el Ministerio de Minas y Energía.

Atentamente,

YANIRA CRUZ
ADMINISTRACIÓN
RIVARCA SAS Nit. 900.065.822-1
CEL: 321 209 6606

IMR S.A.S.

Yopal Casanare, 14 de febrero de 2026

Señores:
Policía Nacional Yopal Casanare
E-mail :decas.gumov@policia.gov.co

REF. COTIZACION DE SUMINISTRO DE UREA

Yo, MAGDA JANETH MOJICA RODRÍGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S. NIT 844.001.343-8, presenta a su consideración cotización, teniendo en cuenta los gastos fijos y variables en que incurrimos para el suministro.

La presente oferta de suministro de urea se hará con los precios vigentes a este documento, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	UREA AUTOMOTRIZ	SUMINITRO POR LITROS	$ 3.600

CERTIFICAMOS QUE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS.

EL VALOR COTIZADO POR GALON INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, IMPUESTOS NACIONALES, Y MUNICIPALES, PÓLIZAS Y DEMÁS VALORES QUE IMPLICAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
C.C. 40.436.433 de Villavicencio.
R/L: INVERSIONES MOJICA RODRÍGUEZ SAS
Nit: 844.001.343-8
Correo electrónico: edsaraguaney@gmail.com
Cel 313 8519928

Yopal, 14 de Febrero del 2026.

Señores:
Policía Nacional Yopal Casanare
Ciudad

Ref. Cotización de suministros de UREA

De conformidad con su solicitud se sirve cotizar:

OBJETO: "Suministro de UREA para el parque automotor de la policía asignados al departamento de Yopal Casanare"

VALIDEZ DE LA COTIZACION: Dos (02) Meses.

CONDICONES DE CONTRATACION

PLAZO: El determinado por la entidad.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: De conformidad con lo establecido por el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional de Yopal Casanare cancelará al contratista el valor total del contrato hasta el (90%) mediante actas parciales, previa presentación de soporte de facturas o talonarios originales por el valor que resulte de multiplicar las cantidades de combustible suministrado por el valor unitario del galón, previa presentación de informe de actividades, entradas a almacén, soportes del pago al sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta parcial, y un pago final por el valor restante del valor total del contrato (10%), previa presentación de informe final de actividades, entradas a almacén, soportes del pago al sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.

De igual forma el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que autorice la autoridad competente, en el evento en el que el gobierno nacional autorice la reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El aumento la disminución del precio por galón debe ser autorizado por el supervisor del contrato.

VALOR DE LA COTIZACIÓN:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNIT TOTAL
1	UREA	LITRO	1	$ 4.000	$ 4.000

EL VALOR COTIZADO POR GALON ES EL PRECIO DE TABLERO MAS TODOS LOS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y DEMÁS COSTOS QUE SE DERIVEN DE UNA POSIBLE CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE YOPAL

Atentamente,

PAOLA LOZANO QUEMBA
ADMINISTRADORA
PROYECTOS INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS
Estación de Servicio El Silencio
Tel: 3136909561
Carrera 1 N. 50-44 Yopal, Casanare.